



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4361 Fecha: 28/08/2019

# Resolución Ministerial

Nº 303 -2019-MINCETUR

Lima, 27 de agosto de 2019

**Visto**, el Oficio N° 095-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector agro, la participación en la Feria "ASIA FRUIT LOGISTICA 2019", a realizarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 04 al 06 de setiembre del 2019, con el objetivo de promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras peruanas de frutas y hortalizas frescas en el mercado asiático y consolidar nuestra presencia como país abastecedor de estos productos; asimismo, los días 01 y 02 de setiembre del mismo año, se realizarán reuniones de coordinación y visitas con los empresarios a cadenas de comercialización retail y al Ocean de terminal Hong Kong; el 03 de setiembre de 2019, se tiene previsto participar en el Asia Fruit Congress, así como ejecutar las acciones previas necesarias para la óptima presentación del pabellón Perú, que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación de la mencionada feria;

Que, previa a la participación en la referida feria, se ha previsto asistir por invitación del Gobierno Chino al evento que se realizará en el marco de la Exposición Internacional de Horticultura, denominado "Perú Day" a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 01 y 02 de setiembre de 2019, evento dedicado a resaltar la importancia del Perú como centro de origen de alimentos que hoy sostienen a la humanidad, como la quinua, la papa, el cacao, la maca y castaña amazónica; asimismo, del 30 al 31 de agosto de dicho año, se sostendrá reuniones de coordinación con el Consejero Económico Comercial de la OCEX Beijing, y se realizarán acciones destinadas a la implementación del pabellón Perú, para las activaciones de los Superfoods y cafés del Perú, respectivamente;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de los señores Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jonathan Miguel Díaz Ku, Víctor Germán Sarabia Molina y la señorita Mónica Sofía Arias Guerrero, quienes laboran en las Subdirecciones de Mercadeo y Comunicaciones, de Producción y de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, participen en las actividades que se señalan en los considerandos precedentes, para la promoción de las exportaciones;



Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Beijing y Hong Kong, República Popular China de los señores Mario Eduardo Ocharan Casabona y Jonathan Miguel Díaz Ku, del 29 de agosto al 06 de setiembre de 2019, y Daniel Ricardo Caverro Gamarra, del 28 de agosto al 07 de setiembre de 2019, y a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, de la señorita Mónica Sofía Arias Guerrero, del 31 de agosto al 08 de setiembre de 2019 y del señor Victor Germán Sarabia Molina, del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la feria "ASIA FRUIT LOGISTICA 2019" y en los eventos que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	N° días	Total viáticos US\$
Mario Eduardo Ocharan Casabona	2 152,88	Asia	500,00	6	3 000,00
Jonathan Miguel Díaz Ku	2 155,72		500,00	6	3 000,00
Daniel Ricardo Caverro Gamarra	2 346,79		500,00	7	3 500,00
Mónica Sofía Arias Guerrero	2 209,87		500,00	5	2 500,00
Victor Germán Sarabia Molina	2 261,33		500,00	6	3 000,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria y evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
 ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
 FEDATARIA TITULAR  
 MINCETUR  
 N° de Registro: 4361 Fecha: 28082019

